

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

Núm. 2124.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Llegada la época de formar la Estadística de la primera enseñanza correspondiente al decenio de 1871 á 1880, segun dispone la Direccion general del ramo en órden de 15 del pasado Agosto, los maestros y maestras de escuelas públicas y privadas, sea cualquiera el carácter y culto con que estén inscritas, presentarán antes del 30 de Octubre próximo, los datos que en los adjuntos interrogatorios se piden. Para la mayor brevedad y exactitud de la estadística, esta Inspeccion remitirá por duplicado á cada profesor y profesora ejemplares que deberán devolverse despues de llenados y suscritos en la época que se fija. A fin de auxiliar en lo posible la confeccion de tan importantes trabajos se observarán las prevenciones siguientes:

- 1.^a Que aunque la ley no autoriza la asistencia de niños de ambos sexos á las escuelas elementales completas, como la necesidad en algunos pueblos obliga á que se admitan niños y niñas en las mencionadas escuelas, se han incluido tambien las de esta categoría entre las de ambos sexos, con el fin de conocer exactamente el número de las que se hallan en el caso expresado.
- 2.^a Que en el resumen de los emolumentos que perciben los maestros, las maestras y los auxiliares, no debe incluirse lo que cobren por gra-

tificación de las escuelas de adultos, por figurar ya en la pregunta núm. 26.

3.^a Que al dar la contestacion relativa al producto de las retribuciones solo deben figurar las que perciban directamente.

4.^a En todas las contestaciones relativas á las escuelas de ambos sexos se expresará, con separacion, el número de alumnos y el de alumnas.

5.^a Que la inscripcion de las escuelas dominicales ha de hacerse con relacion al domingo anterior al dia 30 de Octubre de este año.

6.^a Que la inscripcion de las escuelas de temporada que no se hallen abiertas en el dia mencionado, se hará con relacion al primero en que dea principio las lecciones.

7.^a Que aunque la Direccion general de Instruccion pública no ha dictado disposicion alguna de carácter general sobre Cajas escolares de ahorros, los maestros deberán dar conocimiento, en comunicacion especial é independiente del interrogatorio, de las que se hayan establecido por iniciativa de los mismos, de las Juntas locales ó de los Ayuntamientos.

La Inspeccion se promete del celo y laboriosidad del profesorado de primera enseñanza de la provincia cumplirá con la puntualidad y exactitud que tiene acostumbrada y llenará las preguntas con la limpieza que se precisa, evitando las enmiendas en los números.

Tarragona 24 de Setiembre de 1880.
—El Inspector, Antonio Surós.

Interrogatorio núm. 1.

MAESTROS DE ESCUELA PÚBLICA.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 Á 1880.

Provincia de..... Partido judicial de.....
Ayuntamiento de..... Pueblo, parroquia ó aldea de.....

ESCUELA PÚBLICA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si el pueblo es cabeza ó forma parte de distrito escolar.....
- 2.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultos ó dominical (a).....
- 3.—Fecha de la creacion de la escuela, en el caso de que sea posterior al 1.^o de Enero de 1871.....
- 4.—Si conserva la misma categoría que en dicha fecha.....
- 5.—Si la escuela se halla establecida en local propio ó alquilado.....
Si es bueno, regular ó malo.....
- 6.—Si la habitacion del maestro se halla en el mismo edificio de la escuela ó en otro separado.....
- 7.—Si la habitacion es, segun dispone la ley, decente y capaz.....

(a) Si asisten á la escuela niños y niñas se la designará en la contestacion como de *ambos sexos*, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.

- 8.—Si el menaje es completo ó incompleto, y si se halla en bueno ó en mal estado.....
- 9.—Si hay ó no el número suficiente de libros de texto para uso de los alumnos á quienes se concede este beneficio.....
- 10.—Si la escuela está regida por el sistema individual, simultáneo, mútuo ó mixto.....
- 11.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultos.....
- 12.—Si el Maestro es de estado soltero, casado, viudo ó religioso.....
- 13.—Si la escuela tiene auxiliares, cuántos en número, y el estado de cada uno.
- 14.—Si el maestro regenta á la vez escuela de adultos ó dominical.....
- 15.—Sueldo ó dotacion anual que percibe el maestro, sin incluir las retribuciones ni otro emolumento alguno.....
- 16.—Si el maestro tiene título normal, superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título.....
- 17.—Si el maestro se dedica exclusivamente á la enseñanza ó si ejerce á la vez algun otro cargo ajeno á esta, retribuido de fondos públicos, expresando cuál sea este.....
- 18.—Número de alumnos que constan matriculados desde 1.^o de Noviembre de 1879 á 30 de Octubre de este año (b).....
Número de idem menores de seis años.....
Número de idem de seis á nueve años.....
Número de idem mayores de nueve años.....
- 19.—Número de alumnos que constan matriculados en la escuela en el mismo dia 30 de Octubre de este año.....
Número de idem menores de seis años.....
Número de idem de seis á nueve años.....
Número de idem mayores de nueve años.....
- 20.—Número de alumnos que han asistido á la escuela hoy 30 de Octubre.....
Número de idem menores de seis años.....
Número de idem de seis á nueve años.....
Número de idem mayores de nueve años.....
- 21.—Si la escuela es enteramente gratuita y si hay ó no compensacion de retribuciones.....
- 22.—Número de alumnos que reciben la enseñanza gratuita.....
Número de los que pagan retribucion.....
- 23.—Número de alumnos que se instruyen en Religion y moral.....
Número de idem id. id. en lectura.....
Número de idem id. id. en escritura.....
Número de idem id. id. en aritmética.....
Número de idem id. id. en gramática.....
Número de idem id. id. en agricultura.....
Número de idem id. id. en geografía é historia.....
Número de idem id. id. en geometría, dibujo, música y otras enseñanzas.....
- 24.—Número de sordo-mudos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.....
Número de los menores de quince años.....
Número de los mayores de quince años.....
- 25.—Número de ciegos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad.....
Número de los menores de quince años.....
Número de los mayores de quince años.....
- 26.—Sobresueldo que por clasificacion percibe el maestro de fondos provinciales Importe de la indemnizacion de retribuciones.....
Gratificacion por escuela de adultos ó dominical.....
- 27.—Sueldo anual de cada uno de los auxiliares que tenga la escuela.....
Gratificacion de estos para la escuela de adultos ó dominical.....
- 28.—Cantidad á que ha ascendido durante el año económico de 1879 á 1880, el producto de las retribuciones pagadas directamente por los alumnos.....
- 29.—Importe de los emolumentos del maestro durante el año económico de 1879 á 1880, por desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento ó del Juzgado municipal.....
Idem por el cargo de organista.....
Idem por el de sacristan ú otro servicio eclesiástico.....
Idem por otros servicios retribuidos de fondos públicos.....
- 30.—Importe de los emolumentos del auxiliar, durante el año económico de 1879 á 1880, por desempeñar la Secretaria del Ayuntamiento ó del Juzgado municipal.....
Idem por el cargo de organista.....
Idem por el de sacristan ú otro servicio eclesiástico.....
Idem por otros varios servicios retribuidos de fondos públicos.....

30 de Octubre de 1880.

EL MAESTRO,

(b) En las escuelas de *ambos sexos*, las contestaciones á las preguntas números 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25, expresarán con separacion el número de niños y el de niñas.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de... Partido judicial de...
Ayuntamiento de... Pueblo, parroquia ó aldea de...

ESCUELA PÚBLICA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si el pueblo es cabeza ó forma parte de distrito escolar...
2.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultas ó dominical (a)...
3.—Fecha de la creacion de la escuela, en el caso de que sea posterior á 1.º de Enero de 1871...
...
27.—Cantidad á que ha ascendido durante el año económico de 1879 á 1880, el producto de las retribuciones pagadas directamente por las alumnas...

30 de de Octubre de 1880.

LA MAESTRA,

(a) Si asisten á la escuela niños y niñas se la designará en la contestacion como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.
(b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24, expresarán con separacion el número de niños y el de niñas.

Interrogatorio núm. 3.

MAESTROS DE ESCUELA PRIVADA.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de... Partido judicial de...
Ayuntamiento de... Pueblo, parroquia ó aldea de...

ESCUELA PRIVADA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultos ó dominical (a)...
2.—Fecha de la instalacion de la escuela, en el caso de que sea posterior á 1.º de Enero de 1871...

(a) Si asisten á la escuela niños y niñas se la designará en la contestacion como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.

- 3.—Si la escuela esta regida por el sistema individual, simultáneo, mútuo ó mixto...
4.—Tiempo que dura cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultos...
5.—Si el maestro es de estado soltero, casado, viudo ó religioso...
6.—Si la escuela tiene auxiliares, cuántos en número y el estado de cada uno...
7.—Si el maestro tiene título normal, superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó si carece de título...
8.—Número de alumnos que han tenido ingreso en la escuela desde 1.º de Noviembre de 1879 á 30 de Octubre de este año (b)...
...
14.—Número de ciegos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad...
Número de los menores de quince años...
Número de los mayores de quince años...

30 de Octubre de 1880.

EL MAESTRO,

(b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, expresarán con separacion el número de niños y el de niñas.

Interrogatorio núm. 4.

MAESTRAS DE ESCUELA PRIVADA.

ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1871 A 1880.

Provincia de... Partido judicial de...
Ayuntamiento de... Pueblo, parroquia ó aldea de...

ESCUELA PRIVADA.

INTERROGATORIO.

CONTESTACIONES.

- 1.—Si la escuela es superior, elemental completa, elemental incompleta, de ambos sexos, de temporada, de párvulos, de adultas ó dominical (a)...
2.—Fecha de la instalacion de la escuela, en el caso de que sea posterior á 1.º de Enero de 1871...
3.—Si la escuela está regida por el sistema individual, simultáneo mútuo ó mixto...
4.—Tiempo que dura en cada año la enseñanza, si la escuela es de temporada ó de adultas...
5.—Si la maestra es de estado soltera, casada, viuda ó religioso...
6.—Si la escuela tiene auxiliares, cuántas en número y el estado de cada una...
7.—Si la maestra tiene título superior ó elemental, si posee certificado de aptitud ó carece de título...
8.—Número de alumnas que han tenido ingreso en la escuela desde 1.º de Noviembre de 1879 á 30 de Octubre de este año (b)...
...
13.—Número de sordo-mudas que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad...
Número de las menores de quince años...
Número de las mayores de quince años...
14.—Número de ciegos que asisten á la escuela, expresando si lo son de nacimiento ó por enfermedad...
Número de las menores de quince años...
Número de las mayores de quince años...

30 de de Octubre de 1880.

LA MAESTRA,

(a) Si asisten á la escuela niñas y niños se la designará en la contestacion como de ambos sexos, añadiendo si es de la clase de las elementales completas, incompletas ó de temporada.
(b) En las escuelas de ambos sexos, las contestaciones á las preguntas números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, expresarán con separacion el número de niñas y el número de niños.